



CIUDAD DE PETALUMA

15 de noviembre de 2024

Respuestas a Preguntas Frecuentes (FAQ) Sobre el Propuesto Cierre de los Parques de Casas Móviles Youngstown y Little Woods

1. ¿Qué está ocurriendo con las solicitudes de cierre de los parques de casas móviles Youngstown y Little Woods?

Los propietarios de estos parques han informado a la Ciudad de Petaluma que planean solicitar permiso para cerrar los parques. La Ciudad entiende que esta noticia es estresante y desea garantizar que los residentes conozcan las protecciones existentes para salvaguardar su vivienda. De acuerdo con la Sección 8.34.050 del Código Municipal de Petaluma, la Ciudad ha notificado a los parques Youngstown y Little Woods sobre el costo estimado para el informe de impacto de reubicación. Antes de comenzar el informe, se debe depositar el monto estimado completo en la Ciudad. Al 14 de noviembre de 2024, la Ciudad no ha recibido el depósito requerido y, por lo tanto, no ha iniciado el trabajo en el informe de impacto de reubicación.

2. ¿Cómo están protegidos los residentes de los parques de casas móviles?

Los propietarios de casas móviles tienen protecciones especiales bajo la ley estatal porque poseen sus casas y no pueden reubicarse fácilmente. Las regulaciones de Petaluma están diseñadas para proteger a los residentes durante el cierre de los parques, exigiendo a los propietarios que ofrezcan asistencia para la reubicación y asegurando que el Concejo Municipal apruebe dichos cambios solo cuando estas protecciones estén garantizadas.

3. ¿Cuál es el proceso para cerrar un parque de casas móviles?

Los propietarios de los parques necesitan la aprobación del Concejo Municipal para cerrar, y están obligados a pagar por un informe de impacto de reubicación que evalúe los efectos del cierre propuesto en los residentes. La Ciudad contratará al consultor que preparará el informe una vez que reciba el depósito completo de los propietarios del parque. Hasta la fecha, la Ciudad no ha recibido el depósito y la preparación del informe no ha comenzado. Una vez que se pague el depósito y comience el proceso de preparación del informe, la Ciudad notificará a los residentes. La elaboración del informe llevará tiempo porque el consultor debe entrevistar a cada propietario, recopilar información sobre los hogares afectados, tasar cada casa, evaluar la posibilidad de reubicar las casas en otros parques y estimar los costos de mudanza y otros impactos. Cualquier agente relacionado con la preparación del informe

llevará una identificación que demuestre su afiliación con la Ciudad. Se debe preparar un informe para cada parque que se proponga cerrar. Una vez que se presente el informe a la Ciudad, dentro de los 30 días siguientes, el Concejo Municipal realizará una audiencia pública sobre el informe. Los residentes afectados, los propietarios del parque y cualquier otra parte interesada pueden asistir a la audiencia y expresar su opinión. En la audiencia, el Concejo Municipal considerará la información del informe y los comentarios proporcionados, y determinará si puede cumplir con los requisitos necesarios para permitir el cierre del parque.

4. ¿Qué sucede si el Concejo Municipal no puede imponer medidas razonables para mitigar los impactos negativos del cierre propuesto en los residentes del parque?

Si el Concejo Municipal no puede cumplir con los requisitos establecidos por las regulaciones de la Ciudad y el Estado para permitir el cierre del parque y no puede imponer medidas razonables para mitigar los impactos adversos, el Concejo debe negar la solicitud de cierre.

5. ¿Recibirán los residentes un aviso antes de que los parques sean cerrados?

Sí. Si el Concejo Municipal aprueba el cierre, los propietarios deben dar a los residentes un aviso por escrito con al menos seis meses de anticipación antes de terminar los contratos de arrendamiento debido al cierre. Los propietarios de los parques también deben informar a cualquier nuevo residente sobre el posible cierre antes de que estos firmen un contrato de arrendamiento o se muden. Antes de aprobar el cierre, el Concejo Municipal debe determinar si los residentes recibirán asistencia para la reubicación para mitigar razonablemente los impactos del cierre propuesto.

6. ¿Se pueden utilizar los parques para otro propósito que no sea casas móviles?

El Plan General y la Ordenanza de Zonificación de la Ciudad solo permiten que las propiedades de los parques de casas móviles en Petaluma se utilicen como parques de casas móviles. Para permitir que los propietarios de los parques usen el terreno para otro propósito, el Concejo Municipal tendría que aprobar enmiendas al Plan General y a la Ordenanza de Zonificación, además de una revisión ambiental.

7. ¿Con quién pueden comunicarse los residentes para obtener más información o apoyo?

Para preguntas o inquietudes, comuníquese con el personal de Vivienda de Petaluma al (707) 778-4563 o por correo electrónico a housing@cityofpetaluma.org.

Recursos adicionales de apoyo incluyen:

- Centro de Servicios para Personas de Petaluma: (707) 765-8488
- Equipo SAFE (ayuda no urgente): (707) 781-1234
- Lista de Recursos para Personas Mayores y Familias, disponible en la página web de casas móviles de la Ciudad de Petaluma bajo "Documentos Clave." Para más información, visite la página de casas móviles de la Ciudad: <https://cityofpetaluma.org/mobilehomes/>

